

## ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

**PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA OFICINA Y EMBALAJE DE ARTESANIAS PARA LOS PUNTOS DE VENTA LIBERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.**

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA .....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11. FORMA DE PAGO .....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	10
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....	11
16. GARANTÍAS.....	12
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ....	13
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al Recluso, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA OFICINA Y EMBALAJE DE ARTESANIAS PARA LOS PUNTOS DE VENTA LIBERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC”**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta los Lineamientos trazados por la Subdirección de las Habilidades Productivas dentro de los cuales se encuentra como objetivo misional de Tratamiento Penitenciario, adelantar actividades orientadas a comercializar los productos elaborados por la población privada de la libertad - PPL, con el propósito de brindar nuevas oportunidades en su proceso de reinserción a la sociedad.

La marca LIBERA COLOMBIA® fue registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el 2011, y le permite a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, ofrecer y garantizar a la población privada de la libertad el acceso a programas laborales ofrecidos en los ERO, con el fin de potencializar sus habilidades, destrezas, competencias, y aptitudes dentro de un componente formativo para su proceso de integración social.

Con dicha marca se identifican y comercializan los productos elaborados por la población privada de la libertad en los centros de reclusión del orden nacional, así damos reconocimiento a las actividades laborales que los resocializan; los productos son puestos a disposición de la sociedad en distintos espacios como ferias nacionales, ferias regionales, centros comerciales y puntos de venta en establecimientos, municipios y ciudades, con proyección a futuro de expansión hacia mercados internacionales.

En busca de apoyo a la gestión comercial en las regionales y ERON la subdirección de habilidades productivas asignó recursos a esta Regional, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) mediante la Resolución No. 002117 de fecha 14 de marzo de 2023 para mejorar la comercialización de los productos elaborados por la población privada de la libertad.

Igualmente, a través del oficio 8300-DIRAT-8340-SUBDA-83403-GUGEC de fecha 22 de marzo de 2023, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC, estableció pautas para la ejecución de la Resolución No. 002117 del 14/03/2023, entre las cuales se encuentra que las direcciones regionales dispondrán parte de los recursos asignados a la organización en general de las ferias Expolibera 2023, para la creación de puntos de venta LIBERA y para la compra de elementos que permitan el fortalecimiento de los puntos de venta activos en los ERON adscritos a cada Regional.

Así las cosas, con el presente proceso de contratación se planea cumplir con una de las pautas arriba expuestas, mediante la cual se realizará la compra en grandes almacenes elementos de oficina y embalaje para los productos elaborados por los PPL en los establecimientos adscritos a la Regional Oriente del INPEC, para fortalecer los puntos de venta LIBERA de los establecimientos de Cúcuta, San Gil y Socorro; para lo cual la Entidad ha destinado la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) de los QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) asignados mediante la Resolución No. 002117 del 14/03/2023.

En ese orden, la entidad seguirá el procedimiento que contempla Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes a través de "Gran Almacén" teniendo en cuenta que se trata de mínima cuantía, por la Tienda Virtual.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA OFICINA Y EMBALAJE DE ARTESANIAS PARA LOS PUNTOS DE VENTA LIBERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.**

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

En cumplimiento a la Resolución 002117 de fecha 14 de marzo de 2023 y las respectivas pautas para su ejecución, se destinarán de los QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) asignados, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)** para compra de elementos de oficina y para empaque y embalaje de los productos elaborados por los PPL.

En ese sentido, el objeto del presente proceso de contratación tiene el siguiente alcance:

- a) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas.
- b) Entregar los bienes en los plazos establecidos.
- c) Realizar la entrega de los elementos en cada uno de los establecimientos de Cúcuta, San Gil y Socorro adscritos a la Dirección Regional Oriente, conforme a la distribución establecida en el anexo 1.
- d) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el ingreso en el Almacén General de la Dirección Regional Oriente.
- e) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta el oficio 2023IE0099746 del 11 de mayo del 2023 emitido por el responsable de la oficina jurídica de la Regional Oriente, la presente contratación obedece al procedimiento de la mínima cuantía que incluye la adquisición en Grandes Superficies. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 parágrafo 1 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.0.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía en "Gran Almacén".

Elo igualmente conforme a la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo, la calidad de los bienes a adquirir y en virtud del principio de economía, la modalidad de selección acorde por agilidad y viabilidad es el instrumento de agregación de demanda por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano específicamente al literal (a) del apartado D. proceso de contratación en Gran Almacén, establecido en el numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, en el cual indica:

*“La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora”*

En ese orden, se realizó consulta en la plataforma de la Tienda Virtual – grandes superficies, donde se advirtió que para efectuar la presente compra PANAMERICANA S.A. y CENCOSUD ofrecen el menor valor sobre los bienes que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Así las cosas, la entidad para la adquisición de elementos de oficina para fortalecimiento de los puntos de venta *libera* en los establecimientos de Cúcuta, San Gil y Socorro adscritos a la Regional Oriente del INPEC, procederá a generar una Orden de Compra para cada uno de los almacenes referidos, que de acuerdo al estudio del mercado son los que ofrecen los productos a adquirir para atender la necesidad de esta entidad; en ese sentido se emitirá Orden de Compra al almacén PANAMERICANA S.A. y otra Orden de Compra al almacén CENCOSUD, teniendo en cuenta el codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos con cantidades mínimas requeridas que los proponentes deben satisfacer desagregados de la siguiente manera:

- **PANAMERICANA S.A.**

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	24112500	CARTON CORRUGADO KRAF 1,33X10MTS ROLLO. Cod. 900500981	UNIDAD	3
2	24141601	PLASTICO BURBUJA ROLLO 150CM*50MTS. Cod. 900503711	UNIDAD	3
3	44103105	BOTELLA TONER EPSON 544 NEGRO L3110-13150. Cod. 900505146	UNIDAD	3
4	44103105	BOTELLA TONER EPSON 544 CIAN L3110-13150. Cod. 900505147	UNIDAD	3
5	44103105	BOTELLA TONER EPSON 544 MAGENTA L3110-13150. Cod. 900505148	UNIDAD	3
6	44103105	BOTELLA TONER EPSON 544 AMARILLA L3110-13150. Cod. 900505149	UNIDAD	3
7	44122119	CINTA POLIPROPILENO 48 MM. X 100 MTS. TRANSPARENTE. Cod. 8490751	UNIDAD	11
8	31201503	CINTA ENMASCARAR 48X40 MTS. MULTIPROPOS. Cod. 900500742	UNIDAD	10
9	60121120	PAPEL AUTOADHESIVO BLANCO BRILLANTE CARTA X 10 HOJAS. Cod. 900504543	UNIDAD	6
10	60141001	BOMBA R-12 METALIZADA AZUL PAQUETE X 12. Cod. 900510153	UNIDAD	15

11	60141001	BOMBA R-12 METALIZADA BLANCA PAQUETE X 20. Cod. 900510153	UNIDAD	10
12	11162110	ROLLO DE TELA MALLA EN POLIPROPILENO 10MTS*2. Color verde Cod. 900520124	UNIDAD	1

• **CENCOSUD**

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	52141804	VENTILADOR TORRE. Cod. 40101505	UNIDAD	2
2	52161505	TELEVISOR 60" LED 4K UHD SMART TV. Cod. 900511496	UNIDAD	1

El oferente debe garantizar cambios de elementos por defectos de fabricación y calidad del producto.

**NOTA 1:** El oferente deberá presentar su oferta en precio unitario. La DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC – BUCARAMANGA, se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del certificado de disponibilidad presupuestal emitido para el presente proceso.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio 2023IE0099750, de 11 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. **EDDY AMPARO ARIZA ULLOA**, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de justicia y del Derecho según oficio del día 09 de febrero de 2023, el siguiente rubro presupuestal **está exento de la cancelación de IVA**, en ese sentido la siguiente descripción corresponde a los beneficios establecidos en el artículo 130 de la ley 633 de 2000:

Tipo	Cuenta /programa	Subcuenta /subprograma	Objeto /proyecto	Ordinal /subpro	rec	Bs item	Descripción
A	03	03	01	017	10	622	Atención Rehabilitación al recluso (Apoyo a la Gestión Comercial en la Regional)

Y se realizará por parte de la oficina de gestión corporativa las siguientes retenciones y deducciones de acuerdo a la normatividad establecida:

PROCESO	IVA E IMPOCONSUMO	RETENCIONES
Proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía que no supere los cien (100) salarios mínimos legales	IVA: Las tarifas de Impuesto sobre las ventas aplicables a este proceso están determinadas en los artículos 468,468-1, 468-2 y 468-3 del Estatuto tributario si no está exento de IVA.	<p><b>Retención en la fuente renta:</b> por compras de bienes o servicios (ver tabla de retención 2023)</p> <p><b>Retención en la fuente ICA:</b> por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de actividad económica y el lugar donde se preste el servicio. (Estatuto tributario Municipal)</p> <p><b>Retención en la fuente por IVA:</b> Por compras de bienes o servicios.</p>

**6. EXPERIENCIA**

De acuerdo al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía "las entidades no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de contratación de Mínima Cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de

Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación." Por lo tanto, de acuerdo a la modalidad del proceso de selección y considerando el objeto contractual, así como la cuantía, el instituto **no considera que se requiera establecer requisitos habilitantes de experiencia.**

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario para la adquisición de elementos para oficina y embalaje de artesanías para los puntos de venta LIBERA de los establecimientos adscritos a la regional oriente del INPEC.

El sector **secundario** incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un **valor agregado**. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan.

Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentarse al proceso de mínima cuantía, en el sector económico se considera que los elementos de protección industria, hay cadenas de producción y distribución de estos elementos que permiten adquirirlos muy fácilmente, estableciéndose el poder de negociación de los proveedores en el mercado y las participaciones de cada uno en ellos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA OFICINA Y EMBALAJE DE ARTESANIAS PARA LOS PUNTOS DE VENTA LIBERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 parágrafo 1 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía en "Gran Almacén".

Ello además acorde a la circular No. 00002 del INPEC de 12 de enero de 2022, en la cual recomienda "las compras virtuales sin excepción alguna, deben realizarse por Acuerdo Marco de Precios, bienes de Grandes Superficies y otros instrumentos de agregación de demanda, instrumentos que deberán ser consultados en dicha página".

### **7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

#### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El INPEC Dirección Regional Oriente con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, cuyos datos la entidad va a tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC, cumpliendo con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía buscando promover la competencia.

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que, a nivel regional y nacional, existen establecimientos comerciales que ofrecen el producto y servicio requerido, como gremios, empresas y asociaciones que participan en el sector, sin embargo, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, se encuentra en la tienda virtual las empresas como PANAMERICANA S.A, CENCOSUD Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A, entre otros, por lo tanto, se tienen otros valores como referencia para la negociación.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Regional Oriente del INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

Sin embargo, el literal D, Proceso de Contratación en Gran Almacén, establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano señala "(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos" por lo tanto, no se realiza cotizaciones a gremios, empresas y asociaciones domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga.

### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	Orden de Compra 91112	Contratación Mínima Cuantía	PANAMERICANA S.A.	\$6.190.060
2021	Orden de Compra 67797	Contratación Mínima Cuantía	PANAMERICANA S.A.	\$2.230.770
2020	Orden de Compra 165198	Contratación Mínima Cuantía	PANAMERICANA S.A.	\$9.867.200

### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	MEGABÚS S.A.	MGB-MC-2023-16	SUMINISTRO TONERS Y CARTUCHOS DE TINTAS	LUIS GONZALO COLORADO NARVAEZ	\$10.000.000
2023	Contraloría Departamental del Atlántico	IMC-008-2023	Suministro de papelería, útiles de oficina, cartuchos de tinta y tóneres con destino a las dependencias de la Contraloría General del departamento del Atlántico	COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	\$19.302.605
2023	Alcaldía del Cumaral Meta	MC-002-2023	Suministro de elementos de papelería, oficina y servicios de fotocopiado documental para el desarrollo de las actividades administrativas del municipio de Cumaral Meta	PAPELERIA YUDI LORENA	\$26.623.500

### 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 el cual adiciona el parágrafo 1 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se verificó que los bienes se encontraran disponibles en la tienda virtual del estado colombiano encontrando que los elementos los oferta a buen precio el catálogo de PANAMERICANA S.A. y CENCOSUD.

Para estimar el presupuesto oficial, se realizó el día 24 de mayo de 2023, la consulta en LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES encontrándose como oferente a:

- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	24112500	CARTON CORRUGADO KRAF 1,33X10MTS ROLLO. Cod. 900500981	UNIDAD	3	\$ 43.700	\$131.100
2	24141601	PLASTICO BURBUJA ROLLO 150CM*50MTS. Cod. 900503711	UNIDAD	3	\$ 107.500	\$322.500
3	44103105	BOTELLA TONER EPSON 544 NEGRO L3110-13150. Cod. 900505146	UNIDAD	3	\$68.000	\$204.000
4	44103105	BOTELLA EPSON 544 CIAN L3110-13150. Cod. 900505147	UNIDAD	3	\$68.000	\$204.000
5	44103105	BOTELLA EPSON 544 MAGENTA L3110-13150. Cod. 900505148	UNIDAD	3	\$68.000	\$204.000
6	44103105	BOTELLA EPSON 544 AMARILLA L3110-13150. Cod. 900505149	UNIDAD	3	\$68.000	\$204.000
7	31201512	CINTA POLIPROPILENO 48 MM. X 100 MTS. TRANSPARENTE. Cod. 8490751	UNIDAD	11	\$ 8.570	\$94.270
8	31201503	CINTA ENMASCARAR 48X40 MTS. MULTIPROPOS. Cod. 900500742	UNIDAD	10	\$19.400	\$194.000
9	60121120	PAPEL AUTOADHESIVO BLANCO BRILLANTE CARTA X 10 HOJAS. Cod. 900504543	UNIDAD	6	\$6.560	\$39.360
10	60141001	BOMBA R-12 METALIZADA AZUL PAQUETE X 12. Cod. 900510153	UNIDAD	15	\$7.500	\$112.500
11	60141001	BOMBA R-12 METALIZADA BLANCA PAQUETE X 20. Cod. 900510153	UNIDAD	10	\$11.400	\$114.000
12	11162110	ROLLO DE TELA MALLA EN POLIPROPILENO 10MTS*2. Color verde Cod. 900520124	UNIDAD	1	\$86.000	\$86.000
<b>TOTAL VALOR SIN IVA</b>						<b>\$1.909.730</b>

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Carrera 36 No. 51-80 Bucaramanga

Teléfono: 6478585

Proyectorproductivos.orient@inpec.gov.co

Página 7 de 13

Código: PA-DO-G01-F02

• CENCOSUD.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	52141804	VENTILADOR TORRE. Cod. 40101505	UNIDAD	2	\$370.504	\$741.008
2	52161505	TELEVISOR 60" LED 4K UHD SMART TV. Cod. 900511496	UNIDAD	1	\$2.348.919	\$2.348.919
<b>TOTAL VALOR SIN IVA</b>						<b>\$3.089.927</b>

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA OFICINA Y EMBALAJE DE ARTESANIAS PARA LOS PUNTOS DE VENTA LIBERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las dos cotizaciones por los bienes, descontando el valor del IVA, como quiera que este rubro está exento de su cancelación, proyectando la cantidad de bienes a adquirir.

Lo cual dio como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.999.657)** para el objeto del contrato. Suma que es inferior al presupuesto asignado por la Resolución 002117 del 14 de marzo de 2023 para contratar bienes y servicios para ferias, fortalecimiento y/o creación de punto de venta. En este sentido se considera mantener los bienes solicitados en la cantidad establecida, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas para efectos del contrato, haciendo énfasis que se destinó para el presente proceso una disponibilidad presupuestal de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**

**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3323** de fecha 24/04/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO Ley 65/93 10, FUENTE NACIÓN, SITUAC. CSF. OBJETO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002117 DEL 14 DE MARZO DE 2023 PARA EL APOYO A LA GESTION COMERCIAL EN LA REGIONAL Y LOS ERON PARA LA VIGENCIA 2023. Expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Corporativa de la Regional Oriente, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000).**

Para efectos de la adquisición de los bienes enunciados en el presente estudio previo se determinó usar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000).**

**10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, a partir de realizar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la expedición del Registro Presupuestal.

**11. FORMA DE PAGO**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente los contratos que se realicen a partir de la fecha, se ceñirá rigurosamente a las siguientes indicaciones con el fin de validar exitosamente las facturas electrónicas

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

**##Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad  
##**

Facturación para la Regional Oriente:

##12-08-00-400; número del contrato u orden de compra; [tratamiento.oriente@inpec.gov.co](mailto:tratamiento.oriente@inpec.gov.co)##

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Deben reenviar la factura al correo "[siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del tramitador@dominio de la entidad

Ejemplo:

12-08-00-400;400-MC-01-2021; [tratamiento.oriente@inpec.gov.co](mailto:tratamiento.oriente@inpec.gov.co)

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos ##, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para todos los contratos y órdenes de compra el nombre de aprobación de dominio de la entidad será [tratamiento.oriente@inpec.gov.co](mailto:tratamiento.oriente@inpec.gov.co) . Por lo anterior se solicita remitir las órdenes de compra, comunicaciones de aceptación de la oferta, adiciones y modificaciones tan pronto sean emitidas al correo del aprobador para que realice los trámites pertinentes de aprobación de facturas en el tiempo establecido.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, carrera 36 No. 51-80 Dirección Regional Oriente INPEC.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad domicilio de los establecimientos de reclusión de Cúcuta, San Gil y Socorro, y en la sede de la Dirección Regional Oriente del INPEC, donde se entregarán por parte del contratista al funcionario almacenista y/o responsable de tratamiento de cada uno de los establecimientos, los elementos adquiridos, de acuerdo a la distribución prevista en el Anexo No. 1. Las direcciones son las siguientes:

	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	COMPLEJO DE CÚCUTA	Avenida Panamericana Kilómetro 3 Vía el Salado
2	EPMSC SAN GIL	Carrera 17 N°. 25-76 – San Gil
3	EPMSC SOCORRO	Kilómetro 7 Vía Socorro – Sector Berlín

### 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Entregar al supervisor del contrato los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la Orden de Compra y/o contrato, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Presentar factura de venta a nombre de la **DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC** con **NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
- d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- e) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los bienes en disposición de entrega en el sitio pactado.
- g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- i) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- k) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

#### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Mayor (4)	Bajo	Contractista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Mayor (4)	4	Si	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión fina del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente	
2	General	Interno	Contratación	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Mayor (4)	Alto	Entidad Estatal - Contractista	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Insignificante (1)	2	Si	Contractista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente	
3	General	Interno	Planeación	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Mayor (4)	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Menor (2)	5	Si	Entidad Estatal - Evaluadora	Cronograma proceso	Etapa verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente	



**18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

**19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

  
**LISSET MARIA CALDERON COLMENARES**  
Responsable Gestión Comercial

Revisó: Abg. Claudia Marcela Jaimes Mendoza *cmj*  
Revisado por: prof. unv Clara Fabiola Ariza  
Proyectó: Lisset María Calderón Colmenares, Responsable Gestión Comercial  
Fecha de elaboración: 29/05/2022